RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO EN CÓRDOBA RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE 3: "PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS"

EXPEDIENTE INICIAL: CONTR 2021 158871
EXPEDIENTE DE LA PRÓRROGA: EC009 2023 230

Visto y examinado el expediente de contratación administrativa de referencia relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE 3 "PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS" DE LA DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO EN CÓRDOBA**, y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 29 de diciembre de 2020 el Consejero de Hacienda, Industria y Energía, dicta Resolución de Adjudicación de los servicios del Lote n.º 3 "Paquetería, Distribución de Libros y Valijas"; del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.**
El 2 de febrero se firma Documento Administrativo de Formalización del Lote n.º 3 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales con la empresa adjudicataria.

Por Resolución de 3 de marzo de 2021 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Córdoba, se adjudica el Contrato basado en el Lote nº 3 "Paquetería, Distribución de Libros y Valijas" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E**, por un importe de **9.600,00€ IVA incluido** y un periodo de ejecución de **24 meses**, del 2 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, previéndose la posibilidad de su prórroga hasta un máximo de cuatro años en total con la prórroga incluida. Tras un reajuste de anualidades, el plazo se fija desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31/03/2023.

SEGUNDO. Dado que las circunstancias que hicieron necesaria la contratación del citado servicio siguen existiendo, y estando próxima su fecha de finalización, la Delegación Territorial de Salud y Consumo, sita en la Av. República Argentina, 34 de Córdoba, se propone prorrogar el contrato por un periodo de 24 meses.

TERCERO. El 13 de febrero de 2022 la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Córdoba, redacta memoria justificando la necesidad de la prórroga del contrato basado, por insuficiencia de medios.

CUARTO. Con fecha 13 de febrero de 2023 se ha notificado a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, el preaviso para la prórroga del contrato.

QUINTO. Con fecha 24 de marzo de 2023 se fiscaliza por la Intervención Provincial la presente prórroga por un importe de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00€)** impuestos incluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es de aplicación a la presente Propuesta de Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el mencionado concurso y el contrato formalizado por las partes con fecha 2 de febrero de 2021.

SEGUNDO. La citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 29.2, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En los mismos términos se expresan la Cláusula 9 y el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige específicamente las circunstancias propias de este contrato.
Por lo expuesto, en base a los antecedentes y fundamentos citados, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Órgano de Contratación es competente para celebrar el presente contrato en virtud de las atribuciones conferidas a la Delegada Territorial, María Jesús Botella Serrano, nombrada por Decreto 391/2022, de 12 de febrero (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) y, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio,sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio de 2022); en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28 de 11 de agosto de 2022), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con la

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		28/03/2023	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQGeO1WutX93bSP1VpfXHNykyD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

RESUELVE

PRIMERO. Prorrogar el **CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (LOTE 3: "Paquetería, Distribución de Libros y Valijas")**, número de expediente **CONTR 2021 158871**, suscrito con la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E**, con CIF **A83052407**.

SEGUNDO. El plazo de ejecución de la prórroga del contrato abarca desde el día 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2025Paquetería, ambos inclusive .

TERCERO. El importe de la citada prórroga asciende a un total de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00€)**, impuestos incluidos, que se hará efectivo con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Posición Presupuestaria	Importe I.V.A. Excluido	Importe 21% I.V.A. Incluido	Concepto
G/12S/22201/14.2023	**400,00€**	**484,00€**	Postales y Mensajería
G/12S/22201/14.2024	**600,00€**	**726,00€**	Postales y Mensajería
G/12S/22201/14.2025	**200,00€**	**242,00€**	Postales y Mensajería
TOTALES	**1.200,00€**	**1.452,00€**	

CUARTO. De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la resolución será notificada a la persona adjudicataria.

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		28/03/2023	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQGeO1WutX93bSP1VpfXHNykyD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Córdoba, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o desde la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, en base a lo previsto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María Jesús Botella Serrano

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		28/03/2023	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQGeO1WutX93bSP1VpfXHNykyD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	